



Y

RESOLUCIÓN N° 110/2024 (CIENTO DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 «MANTENIMIENTO VIAL DEL CIRCUITO EN LA CICLOVÍA DE SAN LORENZO» - ID. N° 440.545, A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A., CON RUC N° 80048624-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS”-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 247/2024 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se remiten los documentos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “MANTENIMIENTO VIAL DEL CIRCUITO EN LA CICLOVÍA DE SAN LORENZO” - ID. N° 440.545, para su consideración y aprobación con los siguientes documentos: ofertas originales de 2 (dos) empresas: CORPORACIÓN LEMURIA S.A. y UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS; Acta de Apertura de Sobres (copia); solicitud de documentos, aclaraciones y respuestas (original); y copia del Informe de Evaluación y de la resolución de adjudicación, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7231/2024 “POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3966/2010 «ORGÁNICA MUNICIPAL»”, indica:

Artículo 209 - Ámbito de Aplicación: *“Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.”*

Artículo 216 - Aprobación de la Adjudicación: *“Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.”-----*

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece en su artículo 34 - Procedimientos convencionales de contratación: *“Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales; a) Licitación Pública...; b) Licitación de Menor Cuantía...”-----*

Que, luego de ser analizadas las documentaciones, la Resolución R.I.M.S.L. N° 597/2024 de la Intendencia Municipal y el Informe del Comité de Evaluación, se concluye cuanto sigue: Para la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “MANTENIMIENTO VIAL DEL CIRCUITO EN LA CICLOVÍA DE SAN LORENZO” - ID. N° 440.545, se presentaron 02 (dos) ofertas detalladas a continuación, según el Acta de Apertura:

N°	Oferente	RUC	Monto Unitario Ofertado
1	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	80048624-2	Gs. 2.796.794.-
2	UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS	852766-0	Gs. 2.923.921.-



Pablo Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



2

RESOLUCIÓN N° 110/2024 (CIENTO DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 «MANTENIMIENTO VIAL DEL CIRCUITO EN LA CICLOVÍA DE SAN LORENZO» - ID. N° 440.545, A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A., CON RUC N° 80048624-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS”-----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas habiendo concluido el análisis, con base a las consideraciones, y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, recomendó la adjudicación del presente llamado a la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A.-----

Que, el asesor económico de la Junta Municipal anexó su Dictamen N° 30/2024, en el cual recomienda hacer lugar a la adjudicación de la licitación de referencia, a favor de la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A.-----

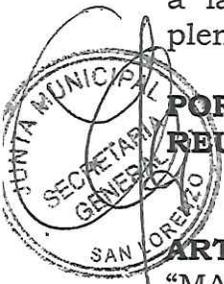
Que, el Dictamen N° 87/2024, emanado de la Comisión Asesora de Hacienda, el cual recomienda la aprobación de la adjudicación de la licitación con ID. N° 440.545 a la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A., fue aprobado por mayoría de la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

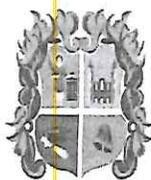
ART. 1°) APROBAR la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “MANTENIMIENTO VIAL DEL CIRCUITO EN LA CICLOVÍA DE SAN LORENZO” – ID. N° 440.545, a favor de la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A., con RUC N° 80048624-2, cuyo representante legal es el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas, conforme al siguiente cuadro:

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 350.000.000 Máximo: 700.000.000)						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131701-010	REMOCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA DEL CIRCUITO	Metros cuadrados	1,00	25.025	25.025
2	72131701-004	REMOCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BASE	Metros cúbicos	1,00	220.000	220.000
3	72131701-004	REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA 50KG/M ²	Tonelada	1,00	2.090.000	2.090.000
4	72131701-001	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA	Metros cuadrados	1,00	241.827	241.827
5	72131701-9998	REPOSICIÓN DE CORDÓN DE HORMIGÓN	Metro lineal	1,00	109.942	109.942
6	72131701-001	PINTURA ACRÍLICA EN CORDONES	Metros cuadrados	1,00	110.000	110.000
						2.796.794



Abg. Santiago
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



3

RESOLUCIÓN N° 110/2024 (CIENTO DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 «MANTENIMIENTO VIAL DEL CIRCUITO EN LA CICLOVÍA DE SAN LORENZO» - ID. N° 440.545, A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A., CON RUC N° 80048624-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS”-----

Precio Total Unitario de Adjudicación: Gs. 2.796.794 (Son guaraníes dos millones setecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro) IVA incluido.

Monto Mínimo de Adjudicación: Gs. 350.000.000 (Son guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA incluido.

Monto Máximo de Adjudicación: Gs. 700.000.000 (Son guaraníes setecientos millones) IVA incluido.

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Signature]
LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Signature]
Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

[Signature]
Abg. Santiago Rojas López
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo



[Signature]
Academia Villamayor de Curiel
Jefa de L.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

06/maj/24.
09:32hs

